



Orden de Compra: 004/2022

San Francisco de Campeche, Campeche a 25 de febrero de 2022.

General de Seguros, S.A.B.

Avenida Patriotismo, número 266, colonia San Pedro de los Pinos
código postal 03800, Del Benito Juárez, Ciudad de México.
RFC: GSE720216JJ6
Teléfono: 9993222227

Con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 4, 22 Fracción II, 28 fracciones XLVIII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 22, 23 párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 16 Fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche; con cargo a la clave presupuestal: 211110322185100000000M012008502470N115A3451, correspondiente al Capítulo 3000 "Servicios Generales", partida 3451 "Seguros de Bienes Patrimoniales", del Ejercicio Fiscal 2022 y mediante el procedimiento de adjudicación directa, se realiza la adquisición de una póliza de seguro para el Hangar, Edificio, Oficina y Caseta de Vigilancia, asignados a la Coordinación de Comunicaciones y Transporte Aéreo de la Secretaría de Administración y Finanzas, por un importe total de \$46,642.75 (Son: Cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos pesos 75/100 M.N) I.V.A. Incluido.

Tipo de gasto		TG	1- Gasto corriente
Fuente de financiamiento	Fuente de origen	FO	1-No etiquetado
	Tipo de fuente	TF	5- Recursos Federales
	Fuente específica	FE	A-Recursos Federales del Ejercicio Actual

CLAUSULAS

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar el producto entregable, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismo que se describe continuación:

Partida.- 3451



Cantidad	Unidad de medida	Vigencia	Descripción	Prima Neta M.N.
1	Póliza	Desde las 12:00 horas del 28 de febrero de 2022 hasta las 12:00 horas del 28 de febrero de 2023.	Hangar: Construcción de muros y techos de láminas, sobre estructura metálica, consta de planta baja únicamente. Edificio, Oficina y Caseta de vigilancia: Construcción de muros y techos de láminas sobre estructura metálica, consta de planta baja únicamente.	\$39,784.27
Derechos				\$425.00
Subtotal				\$40,209.27
I.V.A.				\$6,433.48
Prima total				\$46,642.75

Mismo que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto de la Orden de Compra: El monto total de la orden de compra es de \$46,642.75 (Son: Cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos pesos 75/100 M.N.) I.V.A. Incluido. Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha 21 de febrero del presente año.

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de la póliza de seguro objeto de esta orden en un plazo máximo de 25 (veinticinco) días naturales contados a partir de la recepción de la orden de compra.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega del bien se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que el bien objeto de la presente orden de compra, sea pagado contra entrega recepción del mismo, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s),



misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Los datos para la facturación son los siguientes:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Calle 8, número exterior 149, entre calle 63 y 65
Colonia Centro, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche.
R.F.C. GEC950401659

Séptima.- Recepción del bien: Será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en Calle 8, número 325, edificio "Lavalles" tercer piso, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche; o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto de la presente orden de compra conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos de entrega que para tal efecto se establezca en el mismo.

Octava.- Vigilancia, seguimiento, recepción del bien por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del bien, al servidor público Mtro. Carlos Gabriel Mariscal Calderón, Titular de la Coordinación de Comunicaciones y Transporte Aéreo y Director Jurídico de la Secretaría de Administración y Finanzas; o por personal que esta misma designe, quien podrá en todo momento exigir al "Proveedor" la entrega total del bien.

Novena.- Integridad: El anexo único de la presente orden de compra, forma parte integral de este instrumento y se incorpora al mismo por referencia. Esta orden de compra únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima.- Penas convencionales: En función del bien no entregado oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del bien, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima primera.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago del bien que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas



fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima segunda.- "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos del bien, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Décima tercera.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales
de la SAFIN

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales
de la SAFIN

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Por "El Proveedor"

Fecha:

25 - Feb - 2022

Nombre Completo:

ISRAEL MATEOS RODRIGUEZ

Firma:



ANEXO ÚNICO

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN			
		DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS	COBERTURAS	DEDUCIBLES	SUMA ASEGURADA
		<p>Póliza de seguro para el Hangar, edificio de oficina y caseta de vigilancia del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, asignado a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.</p> <p>Vigencia: 12 horas del 28 de febrero de 2022 a las 12 horas del 28 de febrero de 2023.</p>			
1	POLIZA	<p>Hangar: Construcción de muros y techos de láminas sobre estructura metálica, consta de planta baja únicamente.</p>	<p>*Incendio del Edificio - Remoción de Escombros - Actualización sumas aseguradas por inflación 10.00%</p>	<p>Incendio y/o rayo y explosión 2. Extensión de cubierta 1% con máximo de 750 UMAS</p>	<p>\$ 3,000,000.00 -Sublímites \$ 300,000.00 \$ 300,000.00</p>
			<p>*Riesgos Hidrometeorológicos -Incendio contenidos -Remoción de escombros - Actualización sumas aseguradas por inflación 10%</p>	<p>2%</p>	<p>\$ 2,700,000.00 -Sublímites \$ 50,000.00 \$ 5,000.00</p>
			<p>*Responsabilidad civil actividades e inmuebles</p>	<p>0%</p>	<p>\$3,000,000.00</p>
			<p>*Robo con o sin violencia</p>	<p>3%</p>	<p>\$300,000.00</p>

GL



			*Incendio del Edificio - Remoción de Escombros - Actualización sumas aseguradas por inflación 10.00%	Incendio y/o rayo y explosión 3%. Extensión de cubierta 1% con máximo de 750 UMAS	\$ 3,000,000.00 -Sublímites \$ 300,000.00 \$ 300,000.00
		Edificio-Oficina y Caseta: Construcción de muros y techos de láminas sobre estructura metálica, consta de planta baja únicamente.	*Daños al Edificio y/o su contenidos por Riesgos Hidrometeorológicos -Incendio contenidos -Remoción de escombros	2%	\$ 2,700,000.00 -Sublímites \$ 500,000.00 \$ 50,000.00
			*Rotura de Cristales	2%	\$110,000.00
			*Daños al Edificio	2%	\$3,600,000.00
			*Daños al contenido del edificio	2%	\$600,000.00
			*Actualización sumas aseguradas por inflación	10%	\$50,000.00
			*Responsabilidad civil	3%	\$2,000,000.00
			*Robo con o sin violencia	2%	\$300,000.00

Moneda: Nacional, pesos mexicanos.

Método y forma de pago: Para los efectos del presente documento y los que deriven de éste, en términos de lo establecido por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el comprobante fiscal digital por internet que sea emitido con motivo del presente aseguramiento deberán considerar lo siguiente, puesto que el pago no se recibirá al momento de la facturación:

Método de pago: PPD (Pago en Parcialidades o Diferido)

Forma de pago: Gastos en General



Condiciones de pago: A satisfacción del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por conducto del área requirente y mediante la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente formulado conforme a las disposiciones fiscales aplicables y a los criterios establecidos por las autoridades competentes, el cual deberá ser enviado al correo facturacion.sebservicios@campeche.gob.mx y presentado mediante representación impresa y archivo .xml, ante las oficinas que indique el Estado para su revisión, autorización y envío a pago.

Cabe señalar que, el proveedor deberá presentar la factura por oficio, adjuntando el acta de entrega recepción correspondiente, sin la cual no se podrá realizar trámite de pago alguno.

Los pagos se harán por la Secretaría Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor haya señalado en el padrón de proveedores de dicha Secretaría.

En caso de ser necesario, el proveedor, otorgará prórroga de 30 días naturales, previa solicitud por escrito que realice el Poder Ejecutivo, para la realización del pago, una vez concluido el plazo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionado con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

La compañía aseguradora será la responsable de darle seguimiento al trámite de pago, una vez recibido por la Secretaría Administración y Finanzas, hasta que ésta haya efectuado la transferencia y deberá enviar mediante oficio, copia del comprobante de las transferencias, a la Dirección de Control Patrimonial de la SAFIN.

Asimismo, la compañía de seguros se obliga a emitir el complemento de pago que corresponda, así como enviarlo a la Dirección de Control Patrimonial posterior a la realización del pago.

DATOS DE FACTURACIÓN:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CALLE 8 NÚMERO 149 ENTRE 61 Y 63,
COLONIA CENTRO. C.P.: 24000
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
R.F.C. GEC950401659
TEL: (981) 8119200

Bienes asegurados: Hangar, edificio- oficina y caseta de vigilancia. conforme lo establecido en las condiciones generales.

Ubicación del riesgo: Aeropuerto internacional de la ciudad de Campeche "Alberto Acuña Ongay", ubicado en Avenida López Portillo cruce con carretera a China, S/N, C.P. 24079, San Francisco de Campeche, Campeche.



**I. CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO ESPECÍFICAS PARA EL HANGAR DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

Características constructivas: Construcción de muros y techos de láminas sobre estructura metálica, consta de baja planta baja únicamente.

DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS		SUMA ASEGURADA
INCENDIO DEL EDIFICIO		\$3,000,000.00
Incendio del edificio: Sublímites	Remoción de escombros	\$300,000.00
	Actualización de las sumas aseguradas por inflación 10.00%	\$300,000.00
Riesgos Hidrometeorológicos		\$2,700,000.00
Riesgos Hidrometeorológicos: Sublímites	Incendios de los contenidos	\$50,000.00
	Remoción de escombros	\$5,000.00
	Actualización de las sumas aseguradas por inflación 10%	\$5,000.00
Responsabilidad civil actividades e inmuebles		\$3,000,000.00
Robo con o sin violencia		\$300,000.00
Los Sublímites no incrementan el límite máximo de responsabilidad de cada rubro.		

TÉRMINOS Y CONDICIONES EXCLUSIVOS PARA LA SECCIÓN DE INCENDIO

Bienes cubiertos	Bienes muebles e inmuebles propiedad del asegurado y/o de terceros que están bajo su cargo, custodia o control y por los cuales se encuentren en las ubicaciones citadas en la especificaciones de la póliza, consistente principalmente pero no limitados a edificios con sus respectivas instalaciones, mejoras y adaptaciones, contenidos en general, mobiliario y equipo, accesorios, materias primas productos en proceso de elaboración.
Riesgos amparados	Daños materiales por incendio y/o rayo extensión de cubierta, incluyendo explosión y fenómenos Hidrometeorológicos.
Deducible	Daños materiales <ul style="list-style-type: none"> • Incendio y/o rayo y explosión: 2%. • Extensión de cubierta 1% de los valores declarados de cada estructura dañada y sus contenidos con máximo de 750 umas. • Fenómenos Hidrometeorológicos en cada reclamación por daños materiales causados por los riesgos amparados equivalente al porcentaje que se indica en la tabla siguiente, sobre el valor



real o de reposición de los bienes asegurados según se haya contratado en esta póliza.

TABLA DE DEDUCIBLE POR FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS

ZONA	DEDUCIBLE
Zona alfa 1ª: Península de Yucatán	2%

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA SECCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Cobertura:	<p>Actividades e inmuebles. Responsabilidad civil hangares, secciones I y II</p> <p>Sección I Lesiones corporales o daño a propiedad ajena ocasionados por falla o negligencia del asegurado o sus empleados o como resultado de defectos en los predios, caminos trabajo en:</p> <p>A) Dentro de los alrededores de los predios especificados B) En cualquier lugar y durante el transcurso de cualquier trabajo o labor llevada a cabo por el asegurado o sus empleados, en relación con el negocio y operaciones.</p> <p>Sección II Perdida o daño de cualquier aeronave o su equipo que no sea propiedad rentada o arrendada por el asegurado mientras se encuentre en tierra, al cuidado, custodia o control, o mientras está siendo manipulada reparada o mantenida por el asegurado.</p>
Límite máximo de responsabilidad:	Hasta la cantidad de \$3, 000,000.00 m.n. por uno, o la totalidad de los eventos y/o reclamaciones que se presenten durante la vigencia de la póliza.
Exclusiones:	<p>Además de las exclusiones descritas o nombradas en las condiciones generales y particulares de la póliza, se conviene que las siguientes exclusiones también son aplicables.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Daños punitivos o ejemplares. • Culpa grave e inexcusable de la víctima. • Reclamaciones o daños causados u ocasionados por, riñas, peleas, actos mal intencionados, alborotos populares, huelgas, terrorismo, guerra civil, anuncios de bombas y/o peligro de bomba y/o peligro de bomba y/o similares. • Cualquier clase de perjuicio que no provenga de daño físico directo. • Responsabilidad civil productos.



	<ul style="list-style-type: none"> • Guerra. • Secuestro. • Bonificación de prima. • Sabotaje. • Devoluciones de prima por no siniestralidad. • Responsabilidad civil contaminación. • Responsabilidad civil estacionamiento. • Riesgos atómicos o nucleares. • Responsabilidad civil productos en el extranjero. • Riesgos relacionados con escaleras eléctricas. • Riesgos relacionados con puertos o aeropuertos.
Condiciones especiales:	<ul style="list-style-type: none"> • Cláusula de exclusión total de riesgos nucleares. • Los gastos de defensa se consideran incluidos dentro de la suma asegurada. • El asegurado declara cumplir con todos los requisitos legales administrativos y de seguridad competente.

TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA SECCIÓN DE ROBO CON O SIN VIOLENCIA

Cobertura:	<p>A) La pérdida de los bienes asegurados a consecuencia de robo, entendiéndose este por el apoderamiento realizado por cualquier persona o personas de cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de quien legalmente pueda disponer de la cosa, independientemente de los medios empleados.</p> <p>B) La pérdida de los bienes asegurados a consecuencia de robo por asalto o intento del mismo, entendiéndose por este el perpetrado dentro del local, mediante el uso de fuerza o violencia, sea moral o física, sobre las personas.</p> <p>C) Los daños materiales que sufran los bienes muebles o inmuebles causados con motivo del robo o intento de robo a que se refiere el punto anterior.</p>
Límite máximo de responsabilidad:	Hasta la cantidad de \$ 300,000.00 m.n., por uno o la totalidad de los eventos y/o reclamaciones que se presenten durante la vigencia de la póliza.
Deducible	3% sobre la pérdida indemnizable.
Exclusiones:	Las exclusiones descritas o nombradas en las condiciones generales y particulares de la póliza.

II. CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO ESPECÍFICAS PARA EL EDIFICIO, OFICINA Y CASETA DE VIGILANCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE:



Características constructivas: Construcción de muros y techos de láminas sobre estructura metálica, consta de baja planta baja únicamente.

DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS		SUMA ASEGURADA	
Daños materiales	Incendio del edificio	\$3,000,000.00	
	Incendio del edificio: Sublímites	Remoción de escombros	\$300,000.00
		Actualización de las sumas aseguradas por inflación 10%	\$300,000.00
	Daños al edificio y/o su contenido por riesgos Hidrometeorológicos		\$2,700,000.00
	Riesgos meteorológicos: Sublímites	Incendio de los contenidos	\$500,000.00
		Remoción de escombros	\$50,000.00
	Rotura de cristales		\$110,000.00
	Daños al edificio		\$3,600,000.00
	Daños al contenido del edificio		\$600,000.00
	Actualización de las sumas aseguradas por inflación 10%		\$50,000.00
Responsabilidad civil		\$2,000,000.00	
Robo con o sin violencia y asalto		\$300,000.00	

Los Sublímites no incrementan el límite máximo de responsabilidad de cada rubro

TÉRMINOS Y CONDICIONES EXCLUSIVOS PARA LA SECCIÓN DE INCENDIO Y RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS

Bienes cubiertos:	Bienes muebles e inmuebles propiedad del asegurado y/o de terceros que estén bajo su cargo, custodia o control y por los cuales se encuentren en las ubicaciones de la póliza, consistente principalmente pero no limitados a edificios con sus respectivas instalaciones, mejoras y adaptaciones, contenidos en general, mobiliario y equipo, accesorios, materias primas productos en proceso de elaboración y/o terminado.
Riesgos amparados:	Daños materiales por: Incendio y/o rayo Extensión de cubierta, incluyendo explosión. Fenómenos Hidrometeorológicos.
Deducible:	Daños materiales <ul style="list-style-type: none"> • Incendio y/o rayo y explosión: 3% deducible



	<ul style="list-style-type: none"> • Extensión de cubierta: 1% de los valores declarados de cada estructura dañada y sus contenidos con máximo de 750 UMAS. • Fenómenos Hidrometeorológicos. En cada reclamación por daños materiales causados por los riesgos amparados. 2% deducible.
--	---

TABLA DE DEDUCIBLE

ZONA	DEDUCIBLE
Zona alfa 1ª: Península de Yucatán	2%

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA SECCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Cobertura:	Responsabilidad civil.
Límite máximo de responsabilidad:	Hasta la cantidad de \$2, 000,000. M.N. por uno, o la totalidad de los eventos y/o reclamaciones que se presenten durante la vigencia de la póliza.
Deducible:	3% sobre el monto de cada reclamación. El deducible es aplicable tanto a los montos indemnizables a que hubiere lugar como a los gastos de defensa.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA SECCIÓN DE ROBO CON O SIN VIOLENCIA

Cobertura:	<p>Robo con o sin violencia:</p> <p>a) La pérdida de los bienes asegurados a consecuencia de robo, entendiéndose este por el apoderamiento realizado por cualquier persona o personas de cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de quien legalmente pueda disponer de la cosa, independientemente de los medios empleados.</p> <p>b) La pérdida de los bienes asegurados a consecuencia de robo por asalto o intento del mismo, entendiéndose por este el perpetrado dentro del local, mediante el uso de fuerza o violencia, sea moral o física, sobre las personas.</p> <p>c) Los daños materiales que sufran los bienes muebles o inmuebles causados con motivo del robo o intento de robo a que se refiere el punto anterior.</p>
Límite máximo de responsabilidad:	\$300,000.00 por evento.
Deducible:	2% sobre el monto de cada reclamación.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA SECCIÓN DE ROTURA DE CRISTALES

Cobertura:	Roturas de cristales
Límite máximo de responsabilidad:	\$110,000.00 por evento.



Deducible:	2% sobre el monto de cada reclamación.
------------	--

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA SECCIÓN DE EDIFICIO Y SU CONTENIDO

Cobertura:	Daños materiales a bienes muebles e inmuebles propiedad del asegurado y/o de terceros que estén bajo su cargo, custodia o control y por los cuales se encuentren en las ubicaciones de la póliza, consistente principalmente pero no limitados a edificios con sus respectivas instalaciones, mejoras y adaptaciones, contenidos en general, mobiliario y equipo, accesorios, materias primas productos en proceso de elaboración y/o terminado, por causas distintas de incendio y riesgos Hidrometeorológicos.
Límite máximo de indemnización:	\$3, 600,000.00 como límite único general de esta cobertura. \$600,000.00 como límite para contenido.
Deducible:	2% sobre el monto de cada reclamación.

Valor a primer riesgo: Para efecto del presente documento y de los que deriven de este, se establece que el valor a primer riesgo del bien, será con base a la suma asegurada en el presente documento.

En pérdidas o daños totales: La forma de indemnización al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, será conforme al valor a primer riesgo.

Para la emisión y entrega del documento de pago de indemnización a favor del Estado por la aseguradora, del bien o bienes declarados pérdida o daño total, la aseguradora deberá realizar la entrega del cheque de indemnización, en un término no mayor a 15 días hábiles, una vez documentado el siniestro ante la aseguradora, en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas, además se deberá remitir copia de ese documento entregado a la citada Unidad Administrativa, a la Dirección de Control Patrimonial de la misma Secretaría, para su conocimiento.

El Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, es el facultado para emitir los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por concepto de pago de indemnizaciones a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por pérdidas totales del bien asegurado.

Lugar y personas designadas por el Poder Ejecutivo para la recepción de los bienes: El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, designa como responsable de la recepción de la póliza de seguro al Mtro Carlos Gabriel Mariscal Calderón, Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas, en el domicilio ubicado en Calle 8 Núm. 325, entre calle 63 y Circuito Baluartes, Col. Centro C.P. 24000. San Francisco de Campeche, Campeche.



La póliza de seguro estará sujeta a revisión por parte del Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas, para efectos de verificar que no contenga errores y cumpla con todas las condiciones solicitadas en el plan de aseguramiento, para lo cual contarán con cinco días hábiles a partir del día siguiente de la entrega de las mismas. En caso de que se adviertan que la póliza contiene errores o no cumpla con las condiciones de aseguramiento requeridas, la Dirección Jurídica de la SAFIN, notificará por escrito a la aseguradora adjudicada y deberá dar seguimiento al trámite para la corrección o adaptación correspondiente. Asimismo, deberá remitir copia de dicho informe a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su conocimiento.

Una vez transcurrido el tiempo con que cuentan para la verificación y no llegase a informar acerca de algún error en la póliza, se dará por entendido que ésta no contiene errores, por lo que la aseguradora adjudicada podrá proceder a solicitar, la firma del acta de entrega recepción de la póliza, como sinónimo de conformidad, por parte del Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche.

Por otra parte, el proveedor adjudicado deberá hacer entrega de un duplicado de la póliza a adquirir, en forma impresa y en cualquier otro medio digital de almacenamiento de información, al Titular de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: **calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalle, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.**

La entrega de las pólizas deberá ser en horarios de oficina entre las 08:00 a las 16:00 horas.

Para el caso de la carta cobertura, el proveedor adjudicado entregará al Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche, una carta por el bien asegurado, en el domicilio que ocupa dicha Dirección. Asimismo, deberá remitir un ejemplar original del referido documento y el acuse de recibo correspondiente, al Titular de la Dirección de Control Patrimonial, donde acredite que ha sido recibida por la persona designada por el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Responsabilidades: El proveedor se obliga a que la póliza cumpla con las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que el servicio se efectúe a satisfacción del Estado, así como a responder por su cuenta y riesgo por los defectos de los mismos.

Penas convencionales: Por la demora en la entrega de la póliza, el Estado procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario mientras dure el incumplimiento, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo procederá a la rescisión definitiva del contrato.